



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Arturo Zamora Jiménez**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 22 DE MARZO  
DE 2014**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X V I I I

**38**

SECCIÓN IV

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Arturo Zamora Jiménez**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



**PROGRAMA**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Estados Unidos Mexicanos.**

**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO  
PARA BUSCADORES DE EMPLEO 2014.**

Reglas de Operación

**1. PRESENTACIÓN.**

**El Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento para los Buscadores de Empleo 2014**, en lo sucesivo “EL PROGRAMA”, tiene como prioridad la creación de trabajo formal, así como generar las condiciones sociales, culturales y; en la medida de lo posible, económicas para la creación de nuevos empleos y para el desarrollo de nuevas formas de capacitación, con la finalidad de generar las oportunidades que permitan el crecimiento económico que resulte en empleos estables y bien remunerados, así como en la competitividad y productividad, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos y la legalidad en todo momento.

En esa medida, se busca generar políticas activas de empleo en beneficio del aparato productivo y de los trabajadores que permitan el tránsito del empleo informal a formal y la creación de nuevos puestos de trabajo; así mismo, se busca promover una cultura de capacitación en el trabajo orientada en la base del desarrollo de nuevas habilidades demandadas en el mercado laboral. No menos importante es el tema de la certificación de competencias laborales, de idiomas, de habilidades y de oficios orientados a la productividad, la calidad en el trabajo y la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas pueden generar tanto a los trabajadores como a los patrones. “EL PROGRAMA” pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se reciba capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral y la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Con esa finalidad, se han contemplado diversos programas de capacitación y apoyos a la competitividad para apoyar a buscadores de empleo que requieren capacitarse para facilitar su colocación o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia.

**2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, VI y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción XIII, 14 y 25 fracciones I, III, VII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4, 5, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 26 (veintiséis) de diciembre de 2013 (dos mil trece); 1, 2., 9, 10, 11 fracciones II, III, VI, XX y XXI, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

**Primero.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas y subempleadas del Estado; y tiene la responsabilidad de promover las políticas públicas que permitan generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso al mismo, que brinden apoyo para lograr una mayor equidad, que permitan la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomenten la creación de empleos de calidad en la economía formal.

**Segundo** El Plan Estatal de Desarrollo (PED) Jalisco 2013-2033, en su Dimensión: ECONOMÍA PRÓSPERA E INCLUYENTE, establece el propósito de generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de Gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada, para que de manera conjunta se lleven a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesarias para propiciar el crecimiento económico requerido por los jaliscienses; promover condiciones en el mercado laboral que incentiven la eficiente articulación entre la oferta y la demanda, así como la creación de empleos de calidad en el sector formal; y promover la equidad y la inclusión laboral, a través del impulso de la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en el ámbito laboral a los grupos en situación de vulnerabilidad.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, VI y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción XIII, 14 y 25 fracciones I, III, VII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y; 1, 2., 9, 10, 11 fracciones II, III, VI, XX y XXI, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco establecen, entre las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la de promover el incremento de la productividad en el Estado, la capacitación y el adiestramiento para un mejor desarrollo del trabajo, coordinar el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, así como las bolsas de trabajo de índole público y vigilar su funcionamiento:

**Cuarto.** Por este conducto, y tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, expido las **Reglas de Operación del PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO PARA LOS BUSCADORES DE EMPLEO 2014**, como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que a de operar durante la anualidad 2014, y a las que han de apegarse los particulares –personas físicas o morales– los municipios y las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución, conforme a los siguientes lineamientos:

### **3. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA.**

#### **3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA.**

**PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO 2014.**

#### **3.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE.**

Secretaría del Trabajo y Previsión Social dependiente del Gobierno del Estado de Jalisco.

#### **3.3. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE.**

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (SNEJ).

#### **3.4. TIPO DE PROGRAMA.**

Programa Gubernamental de apoyos a desempleados y subempleados para su inserción en el mercado laboral, así como a micro y pequeños empresarios nuevos y/o en crecimiento. Este Programa otorga apoyos económicos a personas desempleadas con ayudas económicas denominadas "Becas para la Formación del Capital Humano" en las modalidades especificadas, así como apoyos en especie (maquinaria, equipo, herramientas y/o mobiliario) a proyectos productivos, el subprograma denominado Compensación a la Ocupación Temporal (COT) y el subprograma de apoyos económicos por desajustes al salario.

También podrán ser objeto de apoyo los Programas instrumentados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado, a través del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, que se apliquen con el recurso estatal y/o se complementen con recursos federales o de otras fuentes financieras, en cuyo caso se registrarán por la normativa aplicable a éstos.

Los Programas que se apoyen en términos de este documento deben estar orientados a:

- Promover la colocación de los desempleados del Estado de Jalisco en un empleo formal.
- Generar y mantener el autoempleo, así como la creación de fuentes de empleo en microempresas o empresas familiares.
- Promover la capacitación para la mejora de habilidades de los desempleados del Estado de Jalisco.
- Atender las demandas de formación de capital humano de las empresas generadoras de empleo.
- Fomentar la cultura de la certificación de conocimientos, destrezas, capacidades, idiomas y habilidades laborales de los buscadores de empleo, desempleados y subempleados, para acceder a un trabajo o mejorar el mismo tratándose de trabajadores.

#### **3.5. PRESUPUESTO ESTATAL APROBADO.**

El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

6

### **3.6. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.**

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de “EL PROGRAMA”, se realizarán con cargo a la Partida Presupuestal 14 00 4246 82 “Programas y Conceptos Complementarios” (Becas de Capacitación, estímulos y apoyo a la competitividad y el empleo).

## **4. OBJETIVOS.**

**4.1. OBJETIVO GENERAL.** “EL PROGRAMA” se instrumenta en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus respectivas familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, con el propósito de coadyuvar a la pronta inserción de las personas desempleadas y subempleadas en el mercado laboral.

**4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO.** La finalidad de “EL PROGRAMA” es establecer los términos, requerimientos y procedimientos para la ejecución de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal 14 00 4246 82 “Programas y Conceptos Complementarios (Becas de Capacitación, estímulos y apoyos a la competitividad y el empleo)”, durante la anualidad 2014 que permita a las personas desempleadas y subempleadas insertarse en el mercado laboral, ya sea mejorando sus habilidades o reconvirtiéndolas.

## **5. LINEAMIENTOS GENERALES.**

EI PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO DE LOS BUSCADORES DE EMPLEO 2014, se encuentra contenido en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (PED) 2013-2033, en su DIMENSIÓN: ECONOMÍA PRÓSPERA E INCLUYENTE, en su Temática Sectorial, EMPLEO Y CAPITAL HUMANO en el objetivo de desarrollo OD7 GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL TRABAJO APOYANDO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS DE CALIDAD, EL DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO Y EL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL, atendiendo a los objetivos sectoriales OS01. INCENTIVAR LA CREACIÓN DE EMPLEOS FORMALES, en sus estrategias E3 IMPULSAR EL AUTOEMPLEO FORMAL Y EL MICROEMPREDURISMO y E8 CREAR OPORTUNIDADES DE AUTOEMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAPACITÁNDOLAS Y APOYÁNDOLAS CON FINANCIAMIENTO; OS02. MEJORAR LA CALIDAD DEL EMPLEO, en su estrategia E7 IMPULSAR LA ESPECIALIZACIÓN DE CAPITAL HUMANO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES (I. E. DE LENGUAS EXTRANJERAS), PARA LOGRAR SU INTEGRACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO, COMO EL DE LAS TECNOLOGÍAS.

### **5.1. COBERTURA.**

El Programa podrá operar en los 125 ciento veinticinco municipios que conforman el Estado de Jalisco, de conformidad con la disposición presupuestal con que se cuente y al cumplimiento de las disposiciones señaladas en el apartado de Población Objetivo, tomando en cuenta los porcentajes que se acuerden dentro en el Comité Interno de Validación del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, para cada uno de los Subprogramas de “EL PROGRAMA”.

## **5.2. POBLACIÓN OBJETIVO.**

La población objetivo serán las personas físicas desempleadas y subempleadas, así como los micro y pequeños empresarios nuevos y/o en crecimiento, para que con dichos apoyos incida en beneficio de la economía y calidad de vida de las familias en el Estado. De manera particular, el Subprograma de Apoyos Económicos por Desajustes en el Salario, estará dirigido a trabajadores. El Subprograma de Certificación estará dirigido a buscadores de empleo, desempleados y subempleados, así como a trabajadores.

## **5.3. TIPOS DE APOYO:**

**5.3.1. SUBPROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS,** Inversión en activos fijos (apoyo material en especie de maquinaria, equipo, mobiliario, y herramientas, para proyectos productivos, entre los que se incluyen la transformación de materia, servicios, equipamiento para pesca, con excepción de aquellos proyectos cuyo giro principal sea de los considerados como “restringidos”, a saber: bares, discotecas, antros, cantinas, expendios de micheladas, table dance; y cualquier otro análogo que se dedique a la compra-venta y bebidas alcohólicas, giros de entretenimiento, billares o aquellas que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio; además no podrán presentarse proyectos relativos a vehículos de motor -terrestres o aéreos-, escuelas y cualquier otro centro de capacitación y de inversión en activos fijos).

**5.3.2. SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO.** Este Subprograma otorga apoyos económicos denominados “Becas para la Formación del Capital Humano”, en cuatro modalidades: 1) Bono Educativo; 2) Formación para el Microemprendimiento; 3) Formación para la Alta Especialización y; 4) Capacitación en el Extranjero.

**5.3.3 SUBPROGRAMA DE CERTIFICACIÓN.** Reconocimiento por escrito mediante el cual se valoran las habilidades, destrezas, capacidades y/o conocimientos laborales y/o idiomas que expide una entidad autorizada, a favor de buscadores de empleo, desempleados, empleados o subempleados para que puedan insertarse en el mercado laboral o mejorar su trabajo. Se definen tres modalidades: 1) Jalisco First; 2) Documento Avala y; 3) Otras Certificaciones.

**5.3.4 SUBPROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS POR DESAJUSTES AL SALARIO.** Es un apoyo económico otorgado a trabajadores en activo que hayan sufrido ajustes a la baja en el salario que percibían y que, sin perder el empleo, pierden ingresos directos y con ello disminuyen su nivel de vida. El apoyo podrá ser de 1 uno y hasta 5 cinco salarios mínimos por día efectivo laborado y podrá darse hasta por tres meses al beneficiario. La empresa podrá aportar diversa cantidad de salario para contrarrestar la pérdida del poder adquisitivo.

**5.3.5. COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT).**- Compensación económica a la población desempleada a fin que de manera temporal, desarrolle actividades en el marco de proyectos estatales, de carácter gubernamental, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

#### 5.4. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

El monto de los recursos que otorgará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, podrán ser:

**5.4.1.** Para el Subprograma de PROYECTOS PRODUCTIVOS, la aportación del apoyo será material, en especie, de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en especie (maquinaria, equipo, mobiliario, herramientas), por cada socio del proyecto, siendo el monto máximo de aportación del Servicio Nacional de Empleo Jalisco la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con 5 cinco beneficiarios o mas.

#### 5.4.2. Subprograma FORMACIÓN PARA EL CAPITAL HUMANO.

**5.4.2.1** La modalidad de **Bono Educativo**, tiene como propósito vincular a las Cámaras Empresariales del Estado de Jalisco y/o planteles educativos preferentemente de carácter público, para que detecten y diagnostiquen las necesidades de formación del capital humano de las empresas agremiadas a sus respectivas cámaras o que se encuentren en sus bolsas de trabajo y en función de ello diseñar cursos de capacitación que garanticen la colocación de los desempleados y/o buscadores de empleo en el mercado laboral.

En esta modalidad, los apoyos económicos para los beneficiarios serán de 1 uno y hasta 2 dos salarios mínimos vigentes en la zona económica por cada día que asista el becario al curso, así como un apoyo adicional de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.) por concepto de ayuda para transporte, también por cada día que asista el beneficiario al curso.

Para el plantel, el bono se definirá en función de la especialidad de la capacitación y compromiso de vincular con fines de contratación a los becarios con las empresas agremiadas a las Cámaras empresariales del Estado. Podrá ser de 1 uno y hasta 3 tres salarios mínimos vigentes. Con recursos del Gobierno del Estado radicados a la cuenta del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, se entregará al plantel el equivalente al bono, mismo que será intransferible para que inscriba a los interesados en el curso de capacitación de su preferencia. Dicho bono cubre los costos de inscripción, colegiatura y materiales que se consuman durante el curso y, en su caso, el costo de certificación laboral. También deberá cubrir los servicios del instructor. El bono será aplicado en instituciones de capacitación con las que previamente el Servicio Nacional de Empleo Jalisco establezca el Convenio Específico de Colaboración por la Competitividad y el Empleo que deberán de celebrar con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y un convenio para su aceptación. El Servicio Nacional de Empleo Jalisco pondrá a disposición de los candidatos la lista de instituciones y cursos para que elija aquella que más se ajuste a sus necesidades. Su valor no deberá ser mayor al equivalente de tres salarios mínimos mensuales vigentes de la zona económica donde se desarrolle el curso de capacitación, multiplicado por el número de meses que dure el curso.



**5.4.2.2.** La modalidad de **Formación para el Microemprendimiento**, tiene como objetivo que la población en situación de vulnerabilidad –por falta de empleo, por discapacidad, adultos mayores, falta de oportunidades o análogas- adquiera habilidades de tal manera que este en condiciones de autoemplearse o de poner un micronegocio. El apoyo económico en esta modalidad para el beneficiario será de 1.5 uno y medio salarios mínimos vigentes en la zona socioeconómica por cada día que asista al curso, con un cupo máximo de 25 veinticinco becarios por curso.

Esta modalidad también incluye un apoyo para compra de materiales de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.) por curso. La duración del curso será de 1 uno y hasta 2 dos meses, de conformidad con la especialidad de capacitación del curso. En esta modalidad, además, se contempla la asignación de \$8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) menos impuestos para el pago de los servicios del instructor.

**5.4.2.3.** La modalidad de **Formación para la Alta Especialización** tiene por objetivo la formación del capital humano en las empresas mexicanas, extranjeras o transnacionales que están por instalarse en el Estado o en aquellas que lo hubieran hecho dentro de un año anterior a la publicación de las presentes reglas y en donde la capacitación, invariablemente, implique la contratación directa de personal. Se entiende por “Alta Especialización”, las necesidades de capacitación que demandan las empresas mexicanas, extranjeras o transnacionales con quienes se trabajará bajo esta modalidad, capacitación que no se encuentre en el mercado educativo del Estado de Jalisco y que requiere que personal extranjero o especializado asista a capacitar a los futuros empleados de la empresa.

El Programa de **Formación para la Alta Especialización** funcionará mediante el programa de capacitación “BÉCATE” contenido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 (veinte) de diciembre de 2013 (dos mil trece) y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 (quince) de marzo de 2014 (dos mil catorce) –tanto con recursos federales como estatales- y además, se asignarán recursos complementarios, por concepto de apoyo económico complementario para el beneficiario de hasta por 3 tres salarios mínimos adicionales a los 2 dos o 3 tres salarios autorizados en el Subprograma “BÉCATE”. La Secretaría de Desarrollo Económico y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambas del Estado de Jalisco, deberán de firmar un convenio de colaboración y vinculación para la debida operación del Programa el que deberá de ajustarse a la normativa establecida, para el desarrollo de los Programas.

En caso que la empresa participante en esta modalidad no haya quedado inscrita en el Subprograma Federal denominado “BÉCATE”, la asignación de recursos al Programa de Capacitación en la modalidad de **Formación para la Alta Especialización** podrá ser de hasta 5 cinco salarios mínimos vigentes en la zona en donde se vaya a dar la capacitación a favor del beneficiario.

**5.4.2.4. Capacitación en el extranjero.** En esta modalidad se apoyará hasta con el 75% del costo del pasaje o transporte al extranjero, a los buscadores de empleo que hayan sido seleccionados por una empresa extranjera, mexicana o transnacional que está por instalarse o que se haya instalado en el último año en el estado de Jalisco, y que tengan una carta oferta de trabajo o hubieran sido contratados para laborar, mismos que al regresar de su viaje, serán contratados y/o integrados al trabajo por la empresa y dados de alta en el Seguro Social. La empresa deberá de aportar el porcentaje restante del viaje, entregar evidencia de la contratación y absorber los costos directos de la capacitación, así como viáticos de los buscadores de empleo; una empresa podrá participar una vez al año en este Subprograma y en la modalidad y podrá enviar hasta tres buscadores de empleo para capacitarse en el extranjero.

### **5.4.3 SUBPROGRAMA DE CERTIFICACIÓN.**

**5.4.3.1 Jalisco First.** Esta modalidad tiene por objetivo el coadyuvar con las instituciones académicas de nivel técnico superior y superior, para que los estudiantes de las carreras con mayor demanda en el mercado laboral del Estado, puedan vincularse a las vacantes de las empresas antes o al término de sus carreras profesionales. Por lo tanto, para la certificación del idioma inglés en la modalidad Jalisco First, se firmarán convenios de colaboración con las instituciones académicas de educación técnica y nivel superior, para capacitar con fines de certificación en el idioma inglés a los estudiantes de estas instituciones.

También se publicará una convocatoria abierta al público, para que los buscadores de empleo, desempleados y subempleados que tengan un nivel aceptable, conforme a la normativa que al subprograma en específico se aplique, puedan verse beneficiados de los recursos del Gobierno del Estado. En esta modalidad el Servicio Nacional del Empleo Jalisco absorberá los costos de la capacitación y de la certificación del idioma inglés.

**5.4.3.2. Documento avala.** Esta modalidad tiene por objetivo proveer de un documento oficial denominado CERTIFICACIÓN a todas las personas que dominen algún oficio, habilidad, destreza o competencia pero que carecen del documento que avale esos conocimientos. Dicha modalidad se operará en dos esquemas: una, examen de certificación y la segunda, capacitación con fines de certificación. En ambos esquemas, el Servicio Nacional de Empleo Jalisco absorberá los costos de la capacitación y de la certificación.

**5.4.4.** Para la COMPENSACIÓN A LA OCUPACIÓN TEMPORAL (COT), se otorgará al beneficiario un apoyo quincenal por un monto de 1 uno a 2 dos salarios mínimos diarios por cada día asistido conforme a la zona económica correspondiente, por un periodo de hasta 06 seis meses pudiendo, según sea el caso del proyecto, ampliarse hasta por un máximo de 06 seis meses más el apoyo.

La compensación económica se dará a los beneficiarios fin que de manera temporal, desarrolle actividades en el marco de proyectos estatales, de carácter gubernamental, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo.

**5.4.5** Los apoyos otorgados en cualquiera de los Subprogramas señalados no generaran relación laboral alguna de los beneficiarios hacia las Instituciones públicas y privadas que intervengan en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, ni con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco y/o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.

#### **5.5. BENEFICIARIOS.**

Son beneficiarios las personas físicas mexicanas, mayores de 16 dieciséis años para los SUBPROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO Y DE CERTIFICACIÓN y mayores de 18 años para EL SUBPROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS POR DESAJUSTES AL SALARIO, PROYECTOS PRODUCTIVOS y COT, buscadoras de empleo, desempleadas o subempleadas, que requieran apoyos para desarrollar proyectos productivos o que requieran cursos de capacitación para la mejora de habilidades y con ello poder mejorar su perfil para emplearse. También está dirigido a personas desempleadas preferentemente desplazadas del sector formal, con interés en participar en una actividad de carácter temporal en el marco de proyectos estatales, que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar su búsqueda de empleo, conforme a los presentes lineamientos establecidos y que sean apoyados con recursos de la partida 14 00 4246 82 “Programas y Conceptos Complementarios”(becas de capacitación, estímulos y apoyo a la competitividad y el empleo)” del Presupuesto de Egresos 2014 los cuales deberán apegarse a lo que señala el presente instrumento.

#### **5.6. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Los apoyos de este programa se otorgaran a los buscadores de empleo, subempleados y desempleados que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos correspondientes, y que son estipulados en cada una de las modalidades de apoyos y servicios de “EL PROGRAMA”.

### **6. REGLAS ESPECÍFICAS DE LOS SUBPROGRAMAS**

Las Reglas de Operación del “EL PROGRAMA”, son aplicables y obligatorias para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Servicio Nacional de Empleo, ambos del Estado de Jalisco, las empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, buscadores de empleo, desempleados y subempleados que soliciten y resulten beneficiarios del apoyo de la partida presupuestal 14 00 4246 82 “Programas y Conceptos Complementarios”(Becas de Capacitación, estímulos y apoyos a la competitividad y el empleo)”.

#### **6.1. PROYECTOS PRODUCTIVOS:**

##### **6.1.1. Criterios de elegibilidad y/o requisitos de la Población objetivo:**

- Ser mexicano y tener 18 años o más;
- Ser desempleado o subempleado con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, o ser micro o pequeño empresario nuevo y/o en crecimiento;

- Tener experiencia de por lo menos 6 meses en las actividades inherentes al proceso y/o desarrollo de la propuesta, la cual se corroborará en la entrevista que se realice al solicitante;
- Las personas con discapacidad, adultos mayores, repatriados y preliberados que no cuenten con la experiencia de 6 meses requerida en el punto anterior, bastará con que demuestren sus conocimientos para el establecimiento y operación de la propuesta. En el caso de no contar con experiencia ni conocimientos, dichas personas tendrán la opción de participar en algún curso de capacitación del Subprograma “BÉCATE”, contenido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 (veinte) de diciembre de 2013 (dos mil trece) y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 (quince) de marzo de 2014 (dos mil catorce), preferentemente en la modalidad Capacitación para el Autoempleo para el Subprograma Federal Bécate, o en el de Formación para el Microemprendimiento en el Programa Estatal de Capacitación, Certificación y Microemprendimiento de Buscadores de Empleo 2014, con lo cual se considerará cubierto el requisito de la experiencia solicitada. La especialidad de dicho curso deberá corresponder con el giro de la iniciativa que se propone;
- Comprometer recursos propios materiales y/o económicos en el desarrollo del proyecto productivo;
- Comprobar por lo menos dos años de residencia en Estado donde se instalará el proyecto, para ello deberá presentar original para su cotejo y entregar copia simple legible de comprobante de domicilio (recibos de luz o teléfono o agua o predial) o constancia de vecindad con fotografía, una reciente y una con antigüedad mayor a dos años; excluye a personas preliberadas, quienes para cubrir este requisito bastará con que entreguen copia simple del documento que acredite su preliberación del centro de readaptación social del Estado de Jalisco;
- No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas federales que tengan los mismos fines que el presente subprograma;
- No haber recibido apoyos económicos y/o materiales del Programa de Apoyo al Empleo contenido en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 (veinte) de diciembre de 2013 (dos mil trece) y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 (quince) de marzo de 2014 (dos mil catorce), durante el ejercicio fiscal en que se solicita el apoyo, excepto cuando se hubiesen recibido por haber participado en cursos de Capacitación para el Autoempleo del Subprograma BECATE, o hayan sido beneficiarios del Subprograma Repatriados Trabajando de las Reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, antes referidas y;
- Realizar el trámite para “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato “Registro Personal” y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de la CURP y de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una identificación con fotografía y firma que emita los gobiernos municipal o estatal. El formato será proporcionado por el SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO.

**6.1.2. Criterios de elegibilidad y/o requisitos de los Proyectos Productivos:**

- Deberán ser rentables económicamente y viables, es decir, se considera que un proyecto de nueva creación cumple con este criterio, cuando las utilidades estimadas obtenidas de la corrida financiera sean mayores o iguales a cero y permitan el cobro de un salario mínimo general de la Zona Económica, para cada uno de los integrantes y la recuperación de la inversión de los equipos se calcule en un periodo máximo de 36 meses. Para el caso de un proyecto en operación, se considera rentable cuando la utilidad obtenida en la corrida financiera sea mayor o igual a cero, se asegure un ingreso mayor al que perciben los socios, la recuperación del apoyo se calcule en un periodo de 36 meses y exista la expectativa de generación de empleos adicionales.
- Confirmar la viabilidad de los proyectos productivos propuestos, revisando que éstos cuenten con un mercado para sus productos o servicios; que los beneficiarios dominen los procesos técnicos de producción y/o prestación de servicios; y que su financiamiento sea acorde a sus necesidades y se verifiquen las aportaciones complementarias de los socios, confirmando su experiencia en el proyecto productivo;
- En caso de giros nuevos, que no se hubiesen atendido en los ejercicios fiscales del 2002 al 2013, el personal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco podrá consultar a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y/o a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas para poder determinar la viabilidad del proyecto y;
- Considerar proyectos productivos que impliquen la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios identificables fácilmente, preferentemente procesos de transformación con claro impacto en la generación de empleo e ingresos.

**6.1.3. Características de los apoyos (tipo y monto).**- El apoyo será de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en especie (maquinaria, equipo, mobiliario, herramientas), por cada socio del proyecto, siendo el monto máximo de aportación del Servicio Nacional de Empleo Jalisco la cantidad de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), con 5 cinco beneficiarios o mas.

Los bienes se entregarán a los beneficiarios a través de un acta de entrega de bienes en custodia y su operación será sujeta de observación, mediante visitas de seguimiento por parte de personal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, durante doce meses a partir de la fecha en que inicien operaciones; de constatarse su uso adecuado de los bienes estos se entregarán en definitiva a los beneficiarios mediante el instrumento jurídico correspondiente.

**6.1.4. Los beneficiarios recibirán por parte del Servicio Nacional de Empleo Jalisco:**

- Los bienes solicitados;
- La asesoría y asistencia que requiera el proyecto productivo de manera gratuita y;
- Capacitación (cuando se requiera) mediante la modalidad del subprograma de Capacitación, Formación para el Microemprendimiento.

**6.1.5.** Los beneficiarios tendrán las siguientes Obligaciones:

- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información requerida en los formatos correspondientes;
- Determinar y justificar el uso del bien solicitado;
- Acreditar haber recibido la capacitación sobre el proyecto productivo o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo;
- Comprobar el uso del bien otorgado;
- Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados;
- Dedicarse de tiempo completo al proyecto productivo, cuando ésta ya se encuentre en operación;
- Cuando el proyecto productivo sea de nueva creación, los beneficiarios deberán tener éste como actividad principal.
- Proporcionar la información requerida por las instancias responsables de la evaluación y seguimiento de los proyectos productivos;
- Permitir el acceso al local donde se encuentran los bienes otorgados al beneficiario para la supervisión que llevan a cabo el personal del SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO durante el proceso de seguimiento;
- Aportar los recursos complementarios correspondientes a capital fijo y de trabajo implicados en la operación del proyecto productivo;
- Notificar al Servicio Nacional de Empleo Jalisco, la fecha de inicio de operación del proyecto productivo, el cual no podrá exceder de 30 días posteriores a la fecha de entrega de los bienes.
- Notificar por escrito al Servicio Nacional de Empleo Jalisco los cambios de domicilio en un plazo máximo de cinco días naturales previos a la fecha del cambio de domicilio.
- Inscribir el proyecto productivo en el Registro Federal de Contribuyentes, de conformidad con lo que establecen las disposiciones fiscales aplicables para poder recibir los bienes en propiedad.

**6.1.6.** SANCIONES.- Serán acreedores a sanción las personas beneficiadas que:

- No utilicen los bienes en el giro de los proyectos productivos para lo cual se asignaron;
- Utilicen los bienes en actividad distinta a la originalmente aprobada;
- No inicien su operación en las fechas establecidas;
- Dejen de utilizar los bienes;
- Proporcione datos o documentos falsos e;
- Incumpla con cualquiera de las obligaciones anteriores o análogas.

En caso de comprobarse cualquiera de las infracciones anteriormente citadas, los beneficiarios serán sancionados debiendo reintegrar los bienes recibidos al Servicio Nacional de Empleo Jalisco para que estos sean reasignados a otros candidatos que cumplan con los criterios de elegibilidad y/o requisitos; la

reintegración de los bienes deberá de ser en un término no mayor de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que se les notifique esta situación, sin que sea necesario autorización judicial o el consentimiento previo del o los beneficiario(s). En caso de no hacerlo de manera voluntaria, se podrá hacer uso de la fuerza pública para obtener la devolución y entrega de los mismos.

**6.2. PARA EL SUBPROGRAMA DE FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO, SUBPROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y SUBPROGRAMA DE APOYOS ECONÓMICOS POR DESAJUSTES AL SALARIO:**

**6.2.1** Para todas las modalidades de los Subprogramas referidos, los requisitos son:

- Ser mexicano y tener 16 años de edad cumplidos o más.
- Ser desempleado, subempleado o buscador de empleo –que presente solicitud de empleo-, además de las personas empleadas para el caso del Subprograma de Certificación.
- Presentar original (para su cotejo) y copia simple legible de Identificación oficial vigente (IFE, CÉDULA PROFESIONAL, PASAPORTE Y CARTILLA MILITAR). En caso de los menores de 18 años, se aceptará la identificación con fotografía y firma que emita el gobierno federal, estatal o municipal.
- Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Cubrir el perfil establecido en el “Programa de Capacitación”. Si el Programa de Capacitación establece algún nivel de escolaridad, el beneficiario deberá de entregar original con copia simple que acredite el nivel de escolaridad.
- No haber participado en el ejercicio 2013 como becario ni dentro del primer semestre del año 2014. A partir del segundo semestre, cualquier persona que haya participado como becario en el ejercicio 2013, podrá inscribirse en el curso de su elección.

**6.2.2.** Criterio de elegibilidad y/o requisitos para las Cámaras, Agrupaciones Gremiales y/o Centros de Capacitación Autorizados e Instancias que participen en el Subprograma de Certificación:

- Estar debidamente constituida y haber firmado el convenio respectivo.
- Entregar el material e insumos suficientes para el curso de capacitación y/o certificación de acuerdo con el Programa de Capacitación validado por el Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- Contratar los servicios de un Instructor debidamente calificado.
- Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para la capacitación.
- Presentar, para su validación ante el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, el Programa de Capacitación y los perfiles requeridos para el curso, mismos que deberán ser avalados y aprobados por el Comité Interno de Validación del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- Comprometer la colocación laboral de los becarios dentro de las empresas agremiadas a las Cámaras Empresariales y/o a los que suscriben el Convenio.
- Entregar el Alta ante el IMSS y/o contrato laboral respectivo como evidencia de la colocación laboral de los becarios.

16

- Estar constituida y tener autorización vigente como Institución Educativa reconocida, Cámara Empresarial o dependencia gubernamental (Subprograma de Certificación).
- Ofrecer las instalaciones necesarias y adecuadas para la aplicación de los exámenes y/o pruebas de aptitud que se requieran para otorgar la certificación correspondiente (Subprograma de Certificación).
- Suscribir el Convenio de Colaboración que disponga la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, por conducto del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

#### **6.2.3 Derechos de los Beneficiarios.-**

- Recibir información sobre el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, sobre los programas y subprogramas contenidos en la presente y de los contenidos en las Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 (veinte) de diciembre de 2013 (dos mil trece) y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 15 (quince) de marzo de 2014 (dos mil catorce) y los subprogramas que lo integran.
- Recibir información sobre las vacantes de empleo captadas por la bolsa de trabajo del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- Recibir un certificado expedido por la Cámara empresarial, Institución Educativa, dependencia gubernamental y/o universidades, una vez que haya aprobado los requisitos, exámenes y/o pruebas de aptitud acorde a sus habilidades y aptitudes.
- Recibir información de la Contraloría Social sobre las características de operación de este Subprograma, la importancia de su participación y vigilancia para la adecuada ejecución del mismo, así como los medios e instancias ante las cuales puede presentar sugerencias, quejas o denuncias.

#### **6.2.4. Obligaciones de los Beneficiarios.**

- Realizar todas las actividades prácticas necesarias para obtener la certificación que requiere el programa.
- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en las pruebas y/o exámenes necesarios para obtener su certificación, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia. El Servicio Nacional de Empleo Jalisco y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco, así como el Gobierno del Estado de Jalisco, están eximidas de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos.
- Respetar el Reglamento Interno de la Institución o Centro de Capacitación (Cámaras Empresariales, Institución Pública o privada, dependencias gubernamentales y universidades), así como guardar el debido respeto y dar seguimiento a las indicaciones que establezcan los responsables del subprograma.
- Entregar documento evidencia al Servicio Nacional de Empleo Jalisco en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo, durante o después de haber concluido la certificación.
- Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables de seguimiento, supervisión y evaluación del Subprograma, relacionada con los apoyos otorgados.



#### **6.2.5. Sanciones a los Beneficiarios.-**

Se dará de baja de este Subprograma al beneficiario que:

- Incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación.
- Proporcione datos o documentos falsos.
- Infrinja el Reglamento Interior del Centro Capacitador.
- De la misma manera, quedarán impedidos de participar en los programas que operen en el ejercicio 2014, aquellas personas que participaron en el Subprograma de Capacitación o en el Subprograma de Certificación, ambos 2013, y que no cumplieron los compromisos adquiridos en ambos Subprogramas.

### **7. MECANISMOS DE OPERACIÓN.**

#### **7.1. PROCESO DE OPERACIÓN.-**

**7.1.1.** Los PROYECTOS PRODUCTIVOS y los proyectos de COT, serán aprobados por el Comité Interno de Validación del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, el cual se conforma por el Director General, el Director de Vinculación Laboral, el Director de Control y Supervisión, y el Encargado del área o Coordinador de Proyectos Productivos del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

**7.1.2.** Los cursos en el Subprograma de Formación de Capital Humano en cada una de las modalidades, en el Subprograma de Certificación y en el Subprograma Apoyos Económicos por Desajustes al Salario serán aprobados por el Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, el Director de Capacitación Laboral y el Director de Control y Supervisión.

**7.1.3.** Cualquier controversia en la aplicación de las presentes Reglas de Operación o situación no prevista por las mismas, será resuelta en lo conducente por el Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

#### **7.2. PROCESO DE GASTOS DE OPERACIÓN.**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, el Servicio Nacional de Empleo Jalisco podrá destinar recursos de hasta de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) del presupuesto asignado a "EL PROGRAMA", para gastos de operación y/o fortalecimiento de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, destinado como APOYO A LA COMPETITIVIDAD.

#### **7.3. LIBERACIÓN Y ENTREGA DE RECURSOS.**

En los casos que el Servicio Nacional de Empleo Jalisco apruebe el apoyo económico para los proyectos productivos, proyectos de COT, cursos de formación de capital humano, de certificación y de apoyos económicos por desajustes al salario y se hubiere suscrito el convenio o contrato correspondiente conforme al presente instrumento, los recursos económicos se entregarán por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco a través del Servicio Nacional de

18

Empleo Jalisco, por transferencia electrónica, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

#### **7.4. EJERCICIO DEL RECURSO.**

**7.4.1.** Para la debida operación y funcionamiento de los subprogramas de “EL PROGRAMA”, los recursos económicos serán destinados de la siguiente manera:

**7.4.1.1.** Se destinarán los recursos mencionados en el punto 7.2 como de APOYO A LA COMPETITIVIDAD consistente hasta \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos de operación y/o fortalecimiento institucional de los programas de apoyo a desempleados y subempleados con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo. Dichos gastos de operación y/o fortalecimiento podrán incluir los recursos necesarios para mobiliario, adecuación de instalaciones, rentas de inmuebles y/o servicios, contratación de prestadores de realización de eventos, convenciones, viáticos, pasajes, publicidad, difusión, y todos aquellos rubros que de manera enunciativa, más no limitativa, se requieran para la adecuada operación del PROGRAMA ESTATAL DE CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN Y MICROEMPREDIMIENTO PARA BUSCADORES DE EMPLEO 2014.

**7.4.1.2.** Los Recursos contemplados para gastos de operación que no se llegasen a ejercer, podrán ser redireccionados para ejercerse en cualquiera de las modalidades de los subprogramas contenidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso que durante el transcurso del Ejercicio Fiscal se destinen Recursos económicos extras como aportación del Estado, sin reciprocidad presupuestaria, para los Programas Estatales instrumentados por el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, los mismos serán ejercidos acorde a las presentes Reglas de Operación, o en lo aplicable en su caso, a lo dispuesto en las reglas de operación del Programa de Apoyo al Empleo para el ejercicio fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 (veinte) de diciembre de 2013 (dos mil trece) y en las Reglas de Operación del Programa “Fortalecimiento al Empleo, Programa Estatal de Apoyo a desempleados y subempleados” publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 15 (quince) de marzo de 2014 (dos mil catorce) y/o las que en su momento se lleguen a publicar para el presente ejercicio fiscal 2014, en las mismas proporciones de porcentajes ya enunciadas.

**7.4.1.3.** Una vez aprobados los apoyos a la población objetivo, la ejecución de los recursos se harán bajo las condiciones de las presentes reglas y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente celebrado con los beneficiarios de los programas; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se solicitará la autorización por el interesado, a través del Director Responsable del Subprograma y en coordinación con el Comité Interno de Validación.

## **8. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.**

El Servicio Nacional de Empleo Jalisco mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos con la aplicación de los Programas contenidos en las presentes Reglas de Operación, los cuales serán reportados mensualmente mediante los correspondientes indicadores

## **9. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

La Dirección de Control y Supervisión del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, en el ejercicio de sus atribuciones, llevará a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos y cursos apoyados por “EL PROGRAMA”, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la acción hasta su conclusión; así como también se realizarán de manera periódica y de manera aleatoria, visitas de supervisión por parte del personal del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Los apoyos que se otorguen a través de “EL PROGRAMA” implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría del Estado. En este sentido, “EL PROGRAMA” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

## **10. TRANSPARENCIA.**

### **10.1. DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN.**

El Servicio Nacional de Empleo Jalisco dará a conocer los proyectos y cursos beneficiados que se hayan aprobado de conformidad a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, los cursos y acciones realizadas, los logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

### **10.2. CONTRALORÍA SOCIAL.**

En cumplimiento al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social de la Contraloría del Estado, se promoverá la participación de los beneficiarios de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por

20

medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio del mismo, la integración de los Comités solo aplica para el subprograma de Formación de Capital Humano en las modalidades de Bono Educativo y Formación para el microemprendimiento.

La integración de Comités y demás acciones que se propicien entre los beneficiarios se ajustará a los lineamientos que emita la Contraloría Social.

Entre las principales actividades a realizar por los Comités de Contraloría Social están el verificar que se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de "EL PROGRAMA", supervisar que las acciones de Contraloría Social se realicen conforme a lo programado y proporcionar la información a los beneficiarios de las instancias y medios para presentar sugerencias, quejas y denuncias o reconocimientos.

Se difundirá la información de la Contraloría Social en los subprogramas de "EL PROGRAMA" a través de documentos que explican los mecanismos mediante los cuales pueden participar los beneficiarios en el control y vigilancia de los recursos que reciben, así como el respeto a sus derechos y conocimiento de sus obligaciones que contribuyan a fomentar una cultura de transparencia compartida entre los ciudadanos y las instancias responsables de operarlos, los cuales se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### **10.3. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

El Padrón de Beneficiarios podrá estar disponible en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección:

<http://trabajoyps.jalisco.gob.mx/wps/portal>

## **11. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al procedimiento de responsabilidad administrativa, civiles y/o penales en contra de los servidores públicos que resulten responsables, ante las instancias correspondientes, se en el ámbito Estatal o Federal; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (01-33) 36-68-1681 ubicada en Paseo degollado numero 54, Plaza Tapatía, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Dirección de Control y Supervisión del Servicio Nacional de Empleo Jalisco (01-33) 36-68-18-00, extensiones 31301 y 31302. ubicada en Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.

Dirección Jurídica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 30, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco; o en los teléfonos, (01 33) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

## **12. TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, con efectos retroactivos en lo conducente a partir del día primero de enero del presente año.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

## **13. RÚBRICA**

### **C. LIC. JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ**

Secretario del Trabajo y Previsión Social  
del Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$20.00 |
| 2. Número atrasado  | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$2.70     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$283.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**

**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**A t e n t a m e n t e**

**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

SÁBADO 22 DE MARZO DE 2014  
NÚMERO 38. SECCIÓN IV  
TOMO CCCLXXVIII

**PROGRAMA** Estatal de Capacitación, Certificación y  
Microemprendimiento para Buscadores de Empleo  
2014. **Pág. 3**

